



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.611 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 103/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R.. Solicitar al D.E. campañas de concientización s/maltratos a pacientes de Covid-19, etc.”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 20-093 y N° 20-093B;

Que en el mundo hoy nos vemos afectados por la pandemia reconocida mundialmente como Coronavirus. Pandemia significa que afecta a un sector extenso de la sociedad, tal cual lo evidencia dicho virus;

Que el temor, falta de empatía y desconocimiento hacia un "enemigo invisible" que obligó a modificar nuestras vidas y que produce ansiedad e incertidumbre hace aparecer la estigmatización hacia aquel que padece la enfermedad y el dedo acusador de quienes buscan culpables con nombre y apellido;

Que el primer caso de Covid-19 en el Departamento de Junín generó toda clase de comentarios en redes sociales. El comportamiento individual y social ante esta pandemia es inmanejable;

Que esta situación de emergencia sanitaria y pandemia producen estrés y preocupación en la comunidad. Nos encontramos ante una amenaza que es invisible y que genera muchos mecanismos estresores, de ansiedad, de inseguridad y de temor. Y esto requiere de cierto procesamiento interno de este tipo de cuestiones que no todos pueden procesar ni tramitar de la misma manera;

Que el estigma "es una condición, un rasgo o un atributo negativo y descalificante, en este caso se da hacia aquel que padece Covid-19;

Así, parecería que el 'enemigo invisible' o esta amenaza que no puedo canalizar de otra manera termina materializándose en la persona, depositando allí todo lo negativo que he ido construyendo en relación a esta enfermedad. Esto termina volcándose equívoca y fallidamente en un sujeto, en una familia, no siendo un mecanismo sano bajo ningún punto de vista;

Que no sólo nos afecta a nivel orgánico o por el mero presencia de síntomas y malestares físicos, sino que también evidencia otros malestares que en estos contextos subyacen y queda a la luz, que en contextos sin el virus están naturalizados dentro de la sociedad;

Que en las noticias vemos abundante y una sobreexcitación de material bibliográfico y audiovisual, que oscilan en exceso de información y una

línea fina entre el morbo de mostrar una cruda realidad devastadora, perturbante en algunos países donde la muerte se presenta a flor de piel por la necesidad de las personas a acatar órdenes y medidas de contención que apuntan al autocuidado y el cuidado de los demás;

Que nos pasa como sociedad que ni siquiera pensamos en empatizar con otras personas más expuestas, más vulnerables sin siquiera pensarlas como parte también de nuestro sistema, de nuestro entorno;

Que utilizar la empatía o manejarse empáticamente o moverse de la empatía es no sólo ponerme en el lugar del otro por estos tiempos, sino que también es reubicarnos en uno mismo y por ende uni y multidimensionalmente ubicarse en el lugar de los demás en el mismo tiempo;

Que el autocuidado y necesidad de auto preservación y los impulsos de vida y el cuidado de la misma sean el mayor valor empático tan necesarios por estos días y que van más allá de una ayuda solidaria a los demás;

Que el concepto empático signifique resignificar el concepto en acciones más concretas de todas las esferas sociales que circunden al ser humano como tal y que no muera en ideas esperanzadoras, carentes de acciones y ayudas concretas que como seres humanos podemos concretar, donde el cuidado a la vida sea el menester principal, más allá de las acciones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisiones considera oportuno la aprobación de este proyecto; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, realice campañas de concientización y prevención sobre maltratos, vejaciones y falta de empatía con aquellos/as que padecieron o padecen Covid-19, casos sospechosos y trabajadores de la primera línea de exposición al virus.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.